



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CÓDIGO: R-DA-109

FECHA: Diciembre 2018

**SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**Área Solicitante:** Dirección Corporativa

**Funcionario Solicitante:** Silene Andrea Gómez Alarcón

**Fecha de solicitud:** 23 de noviembre de 2023

**No del contrato y/o convenio a modificar:** CCE107240

**Datos básicos del contrato a modificar:**

**Objeto del contrato a modificar:** DCC75 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPOS, PROVISIÓN DE RECURSO HUMANO CAPACITADO, SERVICIO DE DESODORIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y AROMATIZACIÓN DE BAÑOS, PURIFICACIÓN Y DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURA EN BOTELLÓN; QUE GARANTICE CONDICIONES DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA APROPIADAS EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE TRANSMILENIO S.A.

**Nombre del contratista:** UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF.

**Fecha de Inicio del Contrato:** 5 de abril de 2023.

**Fecha de Finalización Inicial:** 4 de diciembre de 2023.

**Plazo de ejecución inicial:** El plazo de la orden de compra será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**Plazos adicionados previamente:**

N/A.

**Valor inicial:** QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$557.926.971), IVA incluido.

**Adiciones previas:** N/A

**Fecha Actual de Terminación:** 4 de diciembre de 2023.

**Modificaciones anteriores:** N/A



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**CÓDIGO: R-DA-109**

**FECHA: Diciembre 2018**

**Justificación:**

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 04 de 2023 del 28 de febrero de 2023, se estableció que la Dirección Corporativa, dentro de las competencias a su cargo tiene la de liderar los procesos de información financiera, contable y tributaria; de talento humano de gestión y ejecución de apoyo logístico; de administración de bienes y suministros de la Empresa y asesoría a la Alta Gerencia en la definición de políticas, planes y programas en la materia; entre ellos, se encuentra la de dirigir los procesos de gestión de talento humano y gestión de apoyo logístico que requiere TRANSMILENIO S.A. para su normal funcionamiento conforme a las políticas estrategias planes y programas aprobados por la Gerencia General.

De igual manera, se le asignó a la Dirección Corporativa la siguiente función, entre otras:

*"(...) 12. Dirigir los procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión de Apoyo Logístico que requiera la Empresa para su normal funcionamiento, conforme a las políticas, estratégicas, planes y programas aprobados por la Gerencia General (...)"*

Actualmente el área de Apoyo Logístico no cuenta con el personal de planta y la infraestructura suficiente para atender el servicio de aseo y cafetería para la Sede Administrativa de la Empresa, por lo cual la TRANSMILENIO S.A., por medio de la Dirección Corporativa, celebró la Orden de Compra No. CCE107240, suscrita con la UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$557.926.971), IVA INCLUIDO.

La Orden de Compra fue suscrita por el término de ocho (8) meses, iniciándose su ejecución mediante el Acta suscrita el 5 de abril de 2023, con fecha de terminación el 4 de diciembre del 2023.

La ejecución de la Orden de Compra No. CCE107240 ha venido desarrollándose sin contratiempos y en su ejecución se ha dado cumplimiento a los lineamientos contractuales; por ello, no se ha formulado ningún requerimiento o iniciado proceso sancionatorio alguno.

El estado actual de ejecución de la Orden de Compra No. CCE107240, a la fecha de corte, es decir el 23 de noviembre de 2023, es la siguiente:

% de ejecución (Física-Tiempo) de la orden de compra es:	95%
% de avance financiero de la orden de compra es:	19%
Saldo por ejecutar (Información aplicación JSP7 de TRANSMILENIO S.A.)	\$ 451.371.434
Total, Facturas por Pagar (Junio, Julio, Agosto y Septiembre).	\$ 262.817.888
Saldo por ejecutar para los meses Octubre, noviembre y los 4 días de Diciembre de 2023.	\$ 188.553.546



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**CÓDIGO: R-DA-109**

**FECHA: Diciembre 2018**

Se debe tener en cuenta que, la información anteriormente presentada en la tabla es el saldo que se soporta en el aplicativo JSP7. Cabe mencionar que a la fecha de corte sobre el saldo pendiente de ejecutar no se han descontado los valores de las facturas correspondientes a los servicios prestados durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre de 2023; sin embargo, estas ya están radicadas en el área de contabilidad y tesorería de TRANSMILENIO S.A. por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$262.817.888) IVA Incluido y se encuentran surtiendo el respectivo procedimiento para disponer su pago en el mes de diciembre de 2023 y la factura de octubre de 2023 está siendo revisada y analizada por parte de la Entidad, con el fin de confirmar si cumplen con lo estipulado en el Acuerdo Marco y poder dar aprobación a dicha factura.

Por otra parte, se verificó en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente que el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV, con base en el cual se suscribió la orden de compra No. CCE107240 tiene vigencia para colocar órdenes de compra hasta el 7 de marzo de 2024; por lo tanto, la suscripción de órdenes de compra, sus adiciones o prórrogas se podrán hacer con una vigencia máxima para ser ejecutadas hasta el 7 de septiembre de 2024; en consecuencia, actualmente es posible ampliar el plazo o término de duración de la citada orden de compra y, asimismo, adicionarle los recursos, tal y como se tiene previsto por parte de la Dirección Corporativa.

Por otra parte, para TRANSMILENIO S.A. resulta de mucha importancia dar continuidad a la prestación del servicio de aseo y cafetería, atendiendo las distintas necesidades de los colaboradores y velando por la salubridad, bienestar y espacios adecuados para el desarrollo de las distintas actividades y funciones que se desarrollan en su sede administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar la Orden de Compra No. CCE107240 en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)** y prorrogar el plazo de duración de ésta en **TRES (3)** meses, por lo cual dicho plazo se extendería hasta el 4 de marzo de 2024. Por otra parte, se deja constancia de que el valor que se solicita adicionar a la citada orden de compra es inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total inicial de ésta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

**Imputación Presupuestal:** Servicios de limpieza general.

**Código Presupuestal:** 421202020085330

#### **VIABILIDAD JURÍDICA**

Por otra parte, desde el punto de vista jurídico, la adición y prórroga solicitada se fundamenta en las siguientes razones:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene las normas y procedimientos que permiten una adecuada ejecución contractual, en el marco de los principios



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
TRANSILENIO S.A.

**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**CÓDIGO: R-DA-109**

**FECHA: Diciembre 2018**

rectores que rigen esta actividad a fin de ser aplicados a la realidad de las necesidades de cada entidad, para lograr el debido cumplimiento de los fines del Estado, asegurar la prestación de los servicios que se encuentran obligadas a brindar y para asegurar los derechos de los ciudadanos, tal y como se evidencia de la lectura del artículo 3º de la Ley 80 de 1.993 que reza:

*“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.*

Asimismo, se tiene la autonomía de la voluntad, figura reconocida entre otras normas en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, la cual permite a las partes y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la Ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibidem al señalar: *“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...).”*

En concordancia con ello, las normas generales de contratación pública, entendiendo la lógica de la realidad de las relaciones negociales entre el Estado y los particulares, establecen actuaciones especiales que permiten el ajuste necesario de los acuerdos que entre ellos se suscriben con el fin de lograr su adecuada ejecución.

Es así como se crearon figuras tales como: la modificación, adición o supresión de estipulaciones contractuales, la adición de recursos, la prórroga del término de ejecución, la suspensión de la relación negocial, entre otras, las cuales se aplican teniendo en cuenta las especificaciones y permisos, igualmente contenidas en la Ley 80 de 1993, para cada una de ellas.

En ese sentido, la Ley 80 de 1993 ha establecido parámetros puntuales que deben ser tenidos en cuenta al momento de hablar de alguna de estas estipulaciones, las cuales han sido decantadas por Colombia Compra Eficiente, entidad que se ha pronunciado, destacando los principales aspectos, así: i) Que el contrato adicional o modificadorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 será igualmente exigible tal requisito para la prórroga aquí solicitada; ii) que la modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección del contratista; iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes; iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución; y, v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Asimismo, se ha hecho énfasis en que de ninguna manera proceden las prórrogas automáticas, ambas situaciones ampliamente analizadas por el Honorable Consejo de Estado, como cuando indica:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CÓDIGO: R-DA-109

FECHA: Diciembre 2018

*“Por consiguiente, en cuanto a la “ratione temporis” para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, sólo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato.”<sup>1</sup>*

De lo anterior se deduce que la modificación No. 1 solicitada a la Orden de Compra No. CCE107240 para la adición de recursos y la prórroga del plazo de duración de ésta, es viable jurídicamente porque dicha modificación se hará dentro de los parámetros legalmente establecidos; además, con ésta se garantizará la continuidad de los servicios contratados y, por otra parte, también se asegura el cumplimiento a la misionalidad y los objetivos de la Entidad.

La Dirección Corporativa estima que la adición de la Orden Compra No. CCE107240 en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000)** y la prórroga del plazo de duración de la misma en **TRES (3) MESES** adicionales, son legalmente viables con fundamento en las razones expuestas anteriormente.

**Objeto de la Modificación:** DCC118 Adicionar y prorrogar la Orden de Compra No. CCE107240 que tiene por objeto "DCC75 Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, suministro de insumos y elementos de aseo y cafetería, maquinaria y equipos, provisión de recurso humano capacitado, servicio de desodorización, desinfección y aromatización de baños, purificación y desinfección, fumigación y suministro de agua pura en botellón; que garantice condiciones de orden, aseo y limpieza apropiadas en las instalaciones administrativas de TRANSMILENIO S.A.

**En presupuesto:** **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000)**, por lo tanto, el valor total de la Orden de Compra No. CCE107240 será la suma de **OCHOCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$807.926.971)**.

**En plazo:** Prorrogar el plazo de ejecución establecido en **TRES (3) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada en la orden de compra; en consecuencia, el plazo total de ejecución de la orden de compra No. CCE107240 será de **ONCE (11) MESES**.

**Fecha de terminación del contrato y/o orden de compra:** 4 de marzo de 2024.

Otros cambios: N/A.

**Anexos:**

- a. Carta de aceptación del contratista de la modificación a la orden de compra.

<sup>1</sup> Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp. 17031.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
TRANSILENIO S.A.

**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**CÓDIGO: R-DA-109**

**FECHA: Diciembre 2018**

**Silene Andrea Gómez Alarcón  
Director Corporativo**

**Jair Antonio Orjuela Pimienta  
Profesional Universitario de Mantenimiento e Infraestructura- Grado 4**

**Elaboró** Jair Antonio Orjuela Pimienta – Profesional Universitario De Mantenimiento e Infraestructura – Grado 4.

**Revisó:** Benjamín Estrella A. – Abogado Contratista – Dirección Corporativa

**Aprobó:** Silene Andrea Gómez Alarcón – Directora Corporativa

## **ASPECTOS ESPECIALES DEL MODIFICATORIO ADICIÓN Y PRORROGA 01 A LA ORDEN DE COMPRA CCE107240**

### **ASPECTOS PUNTUALES DEL ADICIONAL Y PRORROGA 01**

Teniendo en cuenta la solicitud del formato de modificación de la orden de compra CCE107240 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrita por la Directora Corporativa y el supervisor de la misma, en donde se explica los motivos de la necesidad de la celebración de la adición a la orden de compra CCE107240, Así mismo las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** ADICIONAR la orden de compra No. CCE107240, en la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$250.000.000)**, suma que incluye todos los gastos, impuestos y deducciones a que legalmente haya lugar. La presente adición se encuentra respaldada mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal. **PARAGRAFO:** la forma de pago del adicional respetará los lineamientos establecidos originalmente de la orden de compra.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el acápite 3. **“PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA”**, de la orden de compra CCE107240, el cual quedará así: **PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA:** el plazo de ejecución de la orden de compra será por tres (03) meses, es decir, hasta el 04 de marzo de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION DE GARANTIAS:** El contratista tendrá que ampliar el plazo y el monto de la garantía de conformidad con los cambios expuestos en el presente adicional. **PARAGRAFO:** Las modificaciones a los amparos referenciadas en la presente clausula tendrán que ser allegadas a TRANSMILENIO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

**CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Los demás términos, parámetros, cláusulas, lineamientos, aspectos y condiciones de la orden de compra CCE107240, no modificados mediante la presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En el evento que en la orden de compra CCE107240 se encuentre un dato, información o lineamiento contrario a lo señalado en el presente adicional, prevalecerá el texto de los cambios aquí indicados.

**CLAUSULA QUINTA: REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO:** Hacen parte Integral del presente adicional, todos los documentos que dieron origen al mismo



Floridablanca, 24 de Noviembre de 2023

**Señores**  
**TRANSMILENIO**  
**ATT: Jair Antonio Orjuela Pimienta**  
**Supervisor Orden Compra 107240**

**ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD ADICION y PRORROGA ORDEN DE COMPRA 107240**

Cordial saludo

De acuerdo con el comunicado de fecha 20 de Noviembre 2024, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- Aceptamos adicionar la orden de compra 107240 por valor de Doscientos Cincuenta Millones de pesos (**\$250.00.000**).
- Aceptamos Prorrogar la orden de compra 107240 hasta el 04 de marzo de 2024.

Así mismo, es importante indicar que, para la vigencia 2024 la entidad debe realizar los trámites correspondientes para aplicar los incrementos que establezca el gobierno nacional por conceptos de incrementos de IPC y SLMLV

Es importante indicar que esta adición y prórroga se realizará conforme a lo contemplado en el acuerdo marco de precios y que apliquen para la orden de compra Mencionada

En los anteriores términos esperamos haber dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

  
**MAURICIO RUGE MURCIA**  
**C.C 91.2640.249 de Bucaramanga**



# SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## N° 5148.0



Atentamente solicito la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal a cargo a:

<b>FECHA</b>	<b>27 de Noviembre del 2023</b>
<b>NOMBRE SOLICITANTE</b>	<b>SILENE ANDREA GOMEZ ALARCON</b>
<b>CARGO</b>	Director Corporativo
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección Corporativa
<b>INFORMACION PRESUPUESTAL</b>	<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>
	421202020085330 Servicios de limpieza general
<b>VALOR:</b>	<b>250,000,000.0</b>
	<b>DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Pesos Moneda Legal Colombiana</b>
<b>OBJETO</b>	DCC118 ADICIONAR Y PRORROGAR LA ORDEN DE COMPRA CCE107240 QUE TIENE POR OBJETO "DCC75 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPOS, PROVISIÓN DE RECURSO HUMANO CAPACITADO, SERVICIO DE DESODORIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y AROMATIZACIÓN DE BAÑOS, PURIFICACIÓN Y DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURA EN BOTELLÓN; QUE GARANTICE CONDICIONES DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA APROPIADAS EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE TRANSMILENIO S.A.
<b>JUSTIFICACIÓN Y OBSERVACIONES</b>	Solicitud de Cdp de acuerdo al plan de adquisición aprobado

Este Certificado de Disponibilidad Presupuestal se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual, garantizando la existencia de aprobación presupuestal disponible y libre de afectación.

Cordial Saludo

\_\_\_\_\_  
**SILENE ANDREA GOMEZ ALARCON**  
Director Corporativo



<b>Fecha</b>
<b>27-11-2023</b>
<b>CDP</b>
<b>202311 8290</b>

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO\_06****CERTIFICA**

QUE EN EL PRESUPUESTO DE DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023, EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SIGUIENTE SOLICITUD, ASI:

Rubro	Nombre	C.de Costo	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
42	<b>GASTOS</b>				
421	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>				
4212	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
421202	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>				
42120202	<b>Adquisición de servicios</b>				
42120202008	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</b>				
4212020200801	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Vigencia Actual</b>				
421202020085330	Servicios de limpieza general	1120206	250,000,000.0	250,000,000.0	0.0
<b>Total:</b>				<b>250,000,000.0</b>	

Centro de Costos	Clase	Descripción
1000000	M	TRANSMILENIO S.A.
1100000	M	ALTA GERENCIA
1120000	M	SUBGERENCIA GENERAL
1120200	M	DIRECCION CORPORATIVA
1120206	D	Mtto y Adecuación de la Planta Física

META/PROYECTO 31 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: GOMEZ ALARCON SILENE ANDREA

CARGO: DIRECTOR CORPORATIVO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN CORPORATIVA

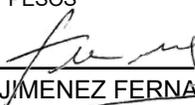
N° SOLICITUD: 5148

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

DCC118 ADICIONAR Y PRORROGAR LA ORDEN DE COMPRA CCE107240 QUE TIENE POR OBJETO "DCC75 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPOS, PROVISIÓN DE RECURSO HUMANO CAPACITADO, SERVICIO DE DESODORIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y AROMATIZACIÓN DE BAÑOS, PURIFICACIÓN Y DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURA EN BOTELLÓN; QUE GARANTICE CONDICIONES DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA APROPIADAS EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE TRANSMILENIO S.A.

POR VALOR DE: \$250,000,000.0

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS

  
MEDINA JIMENEZ FERNANDO ALFONSO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO\_06